



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDU – 22	
DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO EL AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA UN INMUEBLE O PREDIO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN DONDE SE SOLICITÓ UNO DIFERENTE AL ACTUAL O LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO, CONTENIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ. ESTE DOCUMENTO ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULO 9, 10 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 Y 120 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 146, 147 Y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.			
DOCUMENTO A OBTENER:		AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: ANUAL	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NOX	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE UN INMUEBLE O PREDIO, QUE SE PRETENDA CONSTRUIR.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		EN TODOS LOS CASOS, SE VERIFICA EN CAMPO Y GABINETE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL USO DE SUELO QUE SE PRETENDE.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
Título que acredite la propiedad del predio o inmueble objeto del trámite. ⁽¹⁾⁽²⁾	SI	1 copia simple		ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 146, 147, y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. ARTÍCULOS 1.18 FRACCIÓN IX, 10.1, 10.2, 10.9 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	
Acta constitutiva debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral. ⁽³⁾	SI	1 copia simple			
Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal. ⁽⁴⁾	SI	1 copia simple			
Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético.	SI	1 copia simple			
Cédula informativa de zonificación vigente del predio objeto del trámite.	SI	1 copia simple			
Anteproyecto Arquitectónico. ⁽⁵⁾	SI	1 copia simple			
Constancia de alineamiento y número oficial vigente del predio objeto del trámite	SI	1 copia simple			
Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso. ⁽⁶⁾	SI (2)	2 original			
Estudio correspondiente de condiciones similares y proporcionales. ⁽⁷⁾	SI	1 copia simple			
Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. ⁽⁸⁾	SI (2)	2 copia simple			
Evaluación de Impacto Estatal (de ser el caso).					
Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje: ⁽⁹⁾ (de ser el caso).	SI	1 copia simple			
	SI	1 copia simple			
	SI	1 copia simple			
	SI	1 copia simple			
	SI	1 copia simple			



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Título que acredite la propiedad del predio o inmueble objeto del trámite. ^(*)	SI	1 copia simple	ARTÍCULO 5.57 DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 146, 147, y 148 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES. ARTÍCULOS 1.19 FRACCIÓN IX, 10.1, 10.2, 10.9 FRACCIÓN XXIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
Acta constitutiva debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral. ^(*)	SI	1 copia simple	
Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal. ^(*)	SI	2 original	
Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, con coordenadas UTM, este último en archivo magnético.	SI	1 copia simple	
Cédula informativa de zonificación vigente del predio objeto del trámite.	SI	2 copia simple	
Anteproyecto Arquitectónico. ^(*)	SI (2)	2 original	
Constancia de alineamiento y número oficial vigente del predio objeto del trámite	SI	1 copia simple	
Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso. ^(*)	SI	1 copia simple	
Estudio correspondiente de condiciones similares y proporcionales. ^(*)	SI (2)	1 copia simple	
Identificaciones oficiales del propietario y/o poseedor y del representante legal, en su caso. Para el efecto se deberá presentar credencial del INE, el pasaporte o la cédula profesional. ^(*)	SI	1 copia simple	
Evaluación de Impacto Estatal (de ser el caso)	SI	2 copia simple	
Evaluación de Impacto Estatal (de ser el caso).	SI	1 copia simple	
Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje: ^(*) (de ser el caso).	SI	1 copia simple	
	SI	1 copia simple	
	SI	1 copia simple	
		1 copia simple	
		1 copia simple	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	ART. 23 DEL CODIGO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	EL CIUDADANO ACUDE A LA VENTANILLA, DONDE REQUIERE LA SOLICITUD PARA EL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO. UNA VEZ REUNIDOS LOS REQUISITO, SON ENTREGADOS PARA SU PREVIA REVISIÓN Y ASÍ CONFORMAR UN EXPEDIENTE, PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y DICTAMEN.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 DÍAS HÁBILES (ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO).		
COSTO:	UNA CUOTA EQUIVALENTE A 50.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.	FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO
			<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS OFICINAS DE VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	O EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	<p>EN LA SOLICITUD EL PETICIONARIO TENDRÁ EL CONOCIMIENTO Y FIRMARÁ LO SIGUIENTE:</p> <p>(*) Para acuse de recibido de la petición.</p> <p>(**) Las autoridades administrativas podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del caso, la práctica, repetición o ampliación de cualquiera diligencia probatoria, o bien acordar la exhibición o desahogo de pruebas, siempre que se estimen necesarias y sean conducentes para el conocimiento de la verdad sobre el asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Cuando el escrito inicial carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos se requerirá al promovente para que, en un plazo de tres días corrija o complete el escrito o exhiba los documentos ofrecidos, apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito o las pruebas, según el caso, artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que he leído en su totalidad el contenido de la presente solicitud y que los datos asentados en esta solicitud son ciertos, completos y corresponden a los datos correctos del predio cuyo trámite solicito. Quedo enterado (a) que, de no corresponder con la realidad, me hará acreedor (a) a las sanciones establecidas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y demás ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir. Asimismo, en caso de no cumplir o contar con los requisitos establecidos se tendrá por no presentada mi solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11, 12, 30, 106, 115, 116, 118, 119 y 120 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. También quedo enterado (a) de que esta solicitud no constituye autorización alguna para realizar construcciones, obras, o la explotación de giros o actividades.</p>		

Handwritten signature and initials.



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
-----------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.		SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y EVALUACIÓN URBANA.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: URBANISTA NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE: VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31
COLONIA:	FRACC. EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HRS A 15:00 HRS	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	53718300	1736	N/A
CORREO ELECTRONICO: N/A			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRONICO: N/A			

FORMATOS DESCARGABLES:	N/A
------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUANTO TIEMPO TARDA?
RESPUESTA:	15 DÍAS HÁBILES (ART. 135 CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO)
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE REQUISITOS SOLICITAN?
RESPUESTA:	LOS REQUISITOS QUE VIENEN EN LA SOLICITUD
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ COSTO TIENE?
RESPUESTA:	UNA CUOTA EQUIVALENTE A 50.0 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE. (ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO).

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ: MILDA JOSÉ EDUARDO CUATE RUIZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	VISTO BUENO: URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/01/2025
---	--	---